



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA
BARCELONATECH

Fundació Politècnica de Catalunya

SAIQ

Programación de la oferta formativa

Versión 3.0



1. Contenido

1. Contenido	2
2. Objetivos y alcance	4
2.1 <i>Objetivos</i>	4
2.2 <i>Alcance</i>	4
3. Referencias y normativas	5
4. Definiciones	6
5. Desarrollo del Proceso	7
5.1 <i>Titulaciones de Postgrado</i>	7
5.1.1. Propuesta y revisión de titulaciones de Postgrado	7
5.1.1.1. Nuevas titulaciones	7
5.1.1.2. Titulaciones ya existentes	7
5.1.2. Aprobación de Titulaciones de Postgrado	8
5.2 <i>Titulaciones de Grado</i>	8
5.2.1. Propuesta y revisión de titulaciones de Grado	8
5.2.2 Aprobación de Titulaciones oficiales de Grado e Inscripción en el RUCT	9
5.3 <i>Informe de programación de oferta formativa y rendición de cuentas</i>	9
6. Seguimiento y medición	10
6.1 <i>Titulaciones de Postgrado</i>	10
6.2 <i>Titulaciones de Grado</i>	10
7. Evidencias	11
8. Roles y actividades	12
9. Ficha Resumen	13
10. Diagrama de Flujo	15

PROCESO



Control de versiones					
Versión	Autor	Fecha	Referencia	Revisor	Aprobador
1.0	Control de Gestión y Calidad Pablo Francica	08-03-2010	Diseño del SAIQ	Francesc Borràs 17-03-2010	Josep M. Martorell i Rodon 06-04-2010
1.1	Departamento de Administración y Controlling Pablo Francica	16-02-2011	Modificaciones a partir del Informe Previo de Evaluación del Diseño del SGIC - AQU.	Francesc Borràs 28-02-2011	Ignasi del Río López 28-02-2011
1.2	Departamento de Administración y Controlling Montse Cavero	28-07-2011	Modificaciones a partir del Informe Final de Evaluación del Diseño del SGIC - AQU.	Francesc Borràs 28-07-2011	Ignasi del Río López 28-07-2011
2.0	Departamento de Administración y Controlling Montse Cavero	06-11-2013	Implementación del SAIQ	Francisco Esteban 06-11-2013	Isabel Torras Junoy 31-07-2014
3.0	Departamento de Administración y Controlling Montse Cavero	10-06-2015	Mejora Continua del SAIQ	Francisco Esteban 10-06-2015	Isabel Torras Junoy 31-07-2015



2. Objetivos y alcance

2.1 Objetivos

En función de las necesidades de los grupos de interés:

- Determinar, evaluar y revisar el mapa de titulaciones de programas formativos.
- Determinar, evaluar y revisar los programas formativos que ofrece la FPC dentro de los distintos catálogos de marcas.
- Registrar adecuadamente toda la información clave de la oferta formativa en el sistema para que pueda ser convenientemente utilizada y explotada.

2.2 Alcance

El presente documento es de aplicación a todos los programas formativos adaptados al EEES dónde la FPC posee responsabilidad académica (programas de grado y programas de formación permanente, ya sean titulaciones oficiales o no oficiales).



3. Referencias y normativas

- Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 19 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Inserción laboral, estudios referentes a la inserción laboral de los graduados y de las graduadas elaborados per AQU Catalunya.
- Libros Blancos
<http://www.aneca.es/Documentos-y-publicaciones/Otros-documentos-de-interes/Libros-Blancos>
- Procedimiento de aprobación de los protocolos de solicitud de verificación de las titulaciones de grado y master de la UPC
<http://www.upc.edu/bupc/hemeroteca/2008/b109/17-10-08.pdf>
- Documento marco para el diseño de las titulaciones de grado de la UPC.
<http://www.upc.edu/normatives/normativa-propia-de-la-upc/activitat-academica-i-ensenyaments-1/ensenyaments-oficials>
- Mapa de las titulaciones de grado y postgrado de la UPC.
- Memorias verificadas de los planes de estudios de grado.

Marcos de referencia internos:

- Los Programas formativos.
(<http://www.upc.edu/>)
(<http://www.talent.upc.edu/home>)
(<http://www.citm.upc.edu/cat/>)
- Criterios económicos para la aprobación de los programas de formación permanente de la Universitat Politècnica de Catalunya (CG 09/02/2012 – CS 30/07/2013).



4. Definiciones

Mapa de Titulaciones: es el conjunto de titulaciones existentes en los distintos ámbitos de conocimiento de la UPC (Ingeniería Civil/Industrial, TIC's, Arquitectura/Urbanismo, Empresa) que gestiona la FPC.

Catálogo de Programas Formativos: es la versión comercial del mapa de titulaciones para el año académico en curso para cada una de las marcas de la FPC.

Programa formativo: conjunto de actividades de aprendizaje organizadas que van dirigidas a la obtención de un título, juntamente con todos los elementos normativos, técnicos, humanos y materiales que lo compongan y que se dirijan a conseguir los objetivos establecidos por su organismo responsable.

Director Académico: Persona responsable del desarrollo académico del programa.

Equipo Directivo del CITM: Personas responsables de la organización y coordinación académica y operativa del CITM.

Unidad Académica: es el centro docente, departamento, instituto de investigación u otra unidad o ente de la UPC que es responsable de la organización académica del programa.

Subdirector/a: Subdirector/a de la Fundació Politècnica de Catalunya.

UPC: Universitat Politècnica de Catalunya.

FPC: Fundació Politècnica de Catalunya.

DP: Departamento de Programas.

EEES: Espacio Europeo de Educación Superior.

CITM: Centre de la Imatge i la Tecnologia Multimèdia.



5. Desarrollo del Proceso

5.1 Titulaciones de Postgrado

5.1.1. Propuesta y revisión de titulaciones de Postgrado

5.1.1.1. Nuevas titulaciones

Las unidades académicas de la UPC generarán nuevas propuestas de programas de formación. También se puede dar el caso que la propuesta pudiera venir de una empresa o institución.

Éstas propuestas se recogerán en el documento de nuevas propuestas y contendrán información preliminar del programa, como el perfil del destinatario, las competencias que se vayan a desarrollar, la tipología de programa, la modalidad propuesta, los objetivos, los principales contenidos, etc.

La persona del equipo del Departamento de Programas, responsable del programa, valorará la viabilidad de dichas propuestas en relación al marco descrito por el mapa de titulaciones de la UPC a través del informe de valoración de un programa de formación permanente. También valorará las características fundamentales de la propuesta, el perfil de alumnado al que va dirigido y el sector de mercado en el que se ubica, así como los aspectos más destacados del mismo. La valoración inicial será transmitida a la Subdirección de la FPC, quien tomará la decisión de iniciar o no el proceso de soporte al diseño.

5.1.1.2. Titulaciones ya existentes

El Departamento de Programas de la FPC, realizará un análisis periódico de la oferta formativa existente y descrita en el Mapa de Titulaciones de la UPC con el objetivo de realizar propuestas de mejora de dichas titulaciones.

La información que se tendrá en consideración será la siguiente:

- Entorno.
- Contexto socioeconómico/cultural.
- Resultados económicos y académicos de programas formativos anteriores.
- Resultados de las acciones de promoción.
- Vinculación de clientes y partners, como por ejemplo; Alumnos, ex-alumnos, Empresas e Instituciones, etc.
- Proveedores de conocimiento (Directores Académicos, Equipo docente).
- FPC: Informe del Programa.

Las propuestas de mejora se consensuarán con el Director Académico de cada programa formativo con el objetivo de determinar las siguientes acciones:

- La reprogramación del programa formativo.
- El rediseño del programa formativo.
- La suspensión del programa formativo.

Las propuestas se presentarán al Subdirector/a de la FPC para su valoración.

En caso de ser necesaria la introducción de cambios relevantes en el programa formativo, se procederá con el proceso de "Soporte al diseño", a su rediseño.

En el caso de que se considere necesario suspender el programa formativo se ejecutará el proceso de "Suspensión de programas formativos".



5.1.2. Aprobación de Titulaciones de Postgrado

El Departamento de Programas informará en el sistema de información el listado de los nuevos programas formativos y de los programas ya existentes que se deberán incorporar en el Mapa de Titulaciones de Formación Permanente. El listado de dichos programas será facilitado al Subdirector/a de la FPC.

El Subdirector/a elaborará una propuesta con dichos programas, que presentará a la Comisión de Formación Permanente de la UPC para que ésta realice la validación académica. Finalmente el Consejo de Gobierno de la UPC será el órgano competente encargado de determinar su aprobación.

Una vez haya finalizado el proceso, se informará al Consejo Social de la UPC de dichas modificaciones y aprobará a su vez los precios de los programas.

El equipo del DP registrará la aprobación de los programas en el sistema.

Los programas ya existentes en el Mapa de Titulaciones de la UPC, se actualizarán en el sistema y en el catálogo de Marcas.

5.2 Titulaciones de Grado

5.2.1. Propuesta y revisión de titulaciones de Grado

El equipo directivo del CITM realiza de forma periódica la revisión de la oferta formativa, de acuerdo con los marcos normativos y la información del entorno.

Si se detecta la necesidad de incorporar alguna titulación adicional o modificar alguna de las que imparte, el equipo directivo del CITM presentará la propuesta al Consell de Govern del CITM que la debatirá y, si es aprobada, se elevará a la consideración de la Universidad.

Con la propuesta aprobada por la Universidad, el equipo directivo del CITM elaborará una propuesta de objetivos y perfil de egresado, que serán debatidos y aprobados por la Comisión Académica de la UPC.

Si la aprobación de la nueva titulación conlleva la suspensión de titulaciones ya existentes se debatirá y aprobará en el Consell de Govern del CITM el proceso de suspensión de estas titulaciones, de acuerdo con la normativa establecida por el Consejo de Gobierno de la Universidad. Teniendo en cuenta la obligación de las Universidades de garantizar el adecuado desarrollo efectivo de los estudios que hubieran sido iniciados por sus estudiantes hasta su finalización, el equipo directivo del CITM propondrá al Consell de Direcció, para su aprobación, los criterios que garanticen el adecuado desarrollo efectivo de los estudios iniciados por sus estudiantes hasta la su finalización, que contemplarán, entre otros, los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- La supresión gradual de la impartición de la docencia.
- La implementación, en su caso, de acciones tutoriales y de orientación específica a los estudiantes.
- El derecho a la evaluación hasta consumir las convocatorias reguladas por la normativa vigente.

La Universidad y los órganos de gobierno y de gestión del CITM velarán por la difusión eficaz a la sociedad en general de la extinción de los planes de estudio, así como de las actuaciones que se realicen desde el CITM para garantizar a los estudiantes el desarrollo efectivo de enseñanzas que éstos hubieran iniciado.

Una vez aprobados los nuevos planes de estudio, el Consell de Govern del CITM designará personal académico del centro para la elaboración o revisión de la memoria de la titulación.

El equipo directivo del CITM supervisará la elaboración de la memoria, aportará la misma al Consell de Govern para ser debatida y aprobada, y se encargará de transmitirla al Área de Gestión Académica de la UPC para su revisión.



Una vez aprobada la memoria por parte de la Universidad, se realizará la solicitud de verificación por parte de la Agencia de Calidad. Cuando el informe sea positivo se publicará la información de los planes de estudio.

El profesorado de cada asignatura estudiará, debatirá y aprobará los temarios y los métodos de evaluación. Una vez elaborados estos aspectos, la información se introducirá en la aplicación de gestión académica (PRISMA) y se podrá hacer pública.

5.2.2 Aprobación de Titulaciones oficiales de Grado e Inscripción en el RUCT

En el caso de que el título sea oficial se realizará una solicitud de verificación del programa formativo a una Agencia Certificadora que aportará un informe de Verificación y en caso de que sea positivo se procede a la Inscripción del programa en el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Ciencia e Innovación).

Una vez verificados los títulos por parte del Consejo de Universidades, resulta perceptiva la autorización por parte de la Comunidad Autónoma (aparecerá en el DOGC¹) y la posterior aprobación por parte del Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Educación de su inscripción en el RUCT y la publicación en el BOE². Para publicar en el BOE se solicitará información que proporcionará directamente la UPC.

Si el informe de Verificación de la Agencia Certificadora es negativo, se realizará un proceso de revisión y modificación de las incidencias detectadas y se volverá a solicitar un nuevo informe de Verificación.

En el caso de que este segundo informe vuelva a ser negativo, finalizará el proceso.

5.3 Informe de programación de oferta formativa y rendición de cuentas

El Consejo de Gobierno de la UPC es quién aprueba la oferta de formación permanente y la presenta a los grupos de interés.

En el caso de que los resultados no sean adecuados, el equipo del Departamento de Programas será el encargado de elaborar el plan de mejora correspondiente.

¹ Diario Oficial de la Generalidad de Catalunya.

² Boletín Oficial del Estado.



6. Seguimiento y medición

6.1 Titulaciones de Postgrado

Las actividades de seguimiento y medición del Proceso 'Programación de la oferta formativa' se encuentran especificados en la evidencia 'Listado de indicadores e informes' (919.E.6.1.1) definida en el Proceso de 'Análisis y utilización de los resultados' (919.P.6.1).

6.2 Titulaciones de Grado

En el proceso de seguimiento de los títulos puede detectarse la necesidad de realizar modificaciones. Anualmente el equipo directivo del CITM recogerá y evaluará los indicadores relativos a la consecución de los objetivos definidos por las titulaciones del centro y de los resultados de aprendizaje correspondientes a los perfiles de egresado. Algunos de estos indicadores pueden ser la "tasa de abandono", la "tasa de eficiencia" y la "tasa de titulación". También se revisará la información obtenida a través de la encuesta al estudiantado.

A partir del análisis de estos resultados e incorporando otras informaciones (como los estudios de inserción laboral de los graduados que elabora AQU Catalunya, los que elabora la Oficina de Orientación e Inserción Laboral de la UPC), el equipo directivo del CITM revisará la oferta formativa y elaborará un informe que presentará al Consell de Direcció proponiendo, si procede, las modificaciones substanciales autorizables.



7. Evidencias

Identificación	Descripción	Soporte	Responsable de la custodia	Tempos de conservación
919.E.2.1.1	Ficha de nueva propuesta de programa de formación permanente	Sistema	DP	5 años
919.E.2.1.2	Informe de valoración de un programa de formación permanente	Sistema	DP	5 años
919.E.2.1.3	Listado de Programas formativos	Sistema	DP	5 años
919.E.2.1.4	Informe de programación de la oferta formativa.	Sistema	DP	5 años
919.E.2.1.5	Plan de mejoras	Sistema	DP	5 años



8. Roles y actividades

En la siguiente tabla se detallan los roles y las actividades que desarrollan en el proceso:

Roles	Actividades
Equipo del DP	<p>Valorar la viabilidad de nuevas propuestas formativas. Análisis de la oferta formativa. Ubicación de nuevos programas formativos dentro del mapa de titulaciones de la UPC. Actualizar programas formativos en el sistema. Propuesta de reprogramación, rediseño o suspensión de programas formativos. Realización del informe de programación de la oferta formativa. Elaboración del plan de mejoras.</p>
Subdirector/a	<p>Valora las propuestas de reprogramación, rediseño o suspensión. Tomar la decisión de iniciar o no el proceso de soporte al diseño. Elaborar la propuesta de programas a presentar a la Comisión de formación permanente</p>
Unidad Académica Responsable	<p>Organización académica del programa. Presentar propuestas de nuevos programas formativos.</p>
Director Académico	<p>Presentar propuestas de nuevos programas formativos. Participar en las propuestas de re-programación, rediseño o suspensión de programas formativos.</p>
Comisión de Formación Permanente	<p>Validación académica de programas formativos.</p>
Consejo de Gobierno de la UPC	<p>Aprobación de los programas de formación permanente</p>
Consell de Govern del CITM	<p>Analiza, aprueba o sugiere mejoras en las propuestas presentadas por el director, para creación de nuevas titulaciones o modificaciones substanciales de las titulaciones de grado oficiales impartidas en el CITM.</p>
Equipo Directivo del CITM	<p>Revisa la oferta formativa del CITM, estableciendo la necesidad de implantar nuevas titulaciones y / o revisar las ya existentes. Responsable de la elaboración de las propuestas de nuevas titulaciones, de la definición o revisión de sus objetivos y los perfiles de sus egresados, de la elaboración de la memoria de la nueva titulación o de la titulación revisada, de solicitar la verificación a los organismos competentes (Agencias de Calidad) y de elaborar o revisar las normativas y estructura de las titulaciones.</p>



9. Ficha Resumen

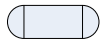

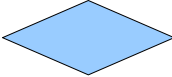




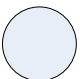

PROCESO

Responsable del Proceso		<ul style="list-style-type: none"> En el caso de las Titulaciones de Postgrado: Responsable del Departamento de Programas. En el caso de Titulaciones de Grado: Equipo directivo del CITM.
Órgano Responsable		<ul style="list-style-type: none"> En el caso de las Titulaciones de Postgrado: Comisión de Formación Permanente y el Consejo de Gobierno de la UPC. En el caso de Titulaciones de Grado: Consell de Govern del CITM y el Consejo de Gobierno de la UPC.
Grupos de Interés	Implicados y mecanismos de participación	<ul style="list-style-type: none"> UPC: elaboración de normativas y marcos de referencia, aprobación de titulaciones y tramitación de solicitudes de nueva titulación. Información de titulaciones a la Comisión Académica y al Pleno del Consejo Social. Administraciones Públicas y Agencias de Calidad (Certificadoras): elaboración del marco normativo y aprobación de solicitudes de planes de estudios (elaboración del informe de verificación). Inscripción de los Programas Formativos (Planes de Estudio) en el RUCT (Ministerio de Ciencia e Innovación). Comisión de Formación Permanente, Directores de Unidades Académicas, Proveedores de Conocimiento (Directores Académicos y Equipo Docente) Alumnos, Egresados y Empleadores: aportación de información en los procesos del SAIQ que se recoge mediante el proceso 919.P.6.1 (Análisis y Utilización de Resultados). Subdirector/a: responsabilidades referentes a las nuevas titulaciones de formación permanente de postgrado. Consell de Govern del CITM: aprobación de las propuestas de nuevas titulaciones y de modificaciones substanciales de las titulaciones existentes, antes de ser enviadas al consejo de gobierno de la UPC.
	Rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> La rendición de cuenta a los grupos de interés queda definida en el proceso 919.P.7.1 (Publicación de Información sobre Titulaciones).
Mecanismos para la toma de decisiones		<ul style="list-style-type: none"> Se detalla en los puntos 5 (Desarrollo del Proceso) y 6 (Seguimiento y Medición) del documento.
Recogida y análisis de información		<ul style="list-style-type: none"> Los indicadores del proceso se definirán y se recogerán de acuerdo en lo establecido en el proceso 919.P.6.1 (Análisis y Utilización de Resultados).
Seguimiento, revisión y mejora		<ul style="list-style-type: none"> El Responsable del Departamento de Programas será el encargado de realizar el seguimiento anual, revisar el proceso e implantar mejoras, en el caso de las Titulaciones de Postgrado. El equipo directivo del CITM propone al Consell de Direcció los mecanismos más adecuados para el seguimiento de los objetivos y resultados de aprendizaje, aportando el análisis de los indicadores establecidos y proponiendo acciones de revisión y mejora cuando sea necesario en el caso de las Titulaciones de Grado.

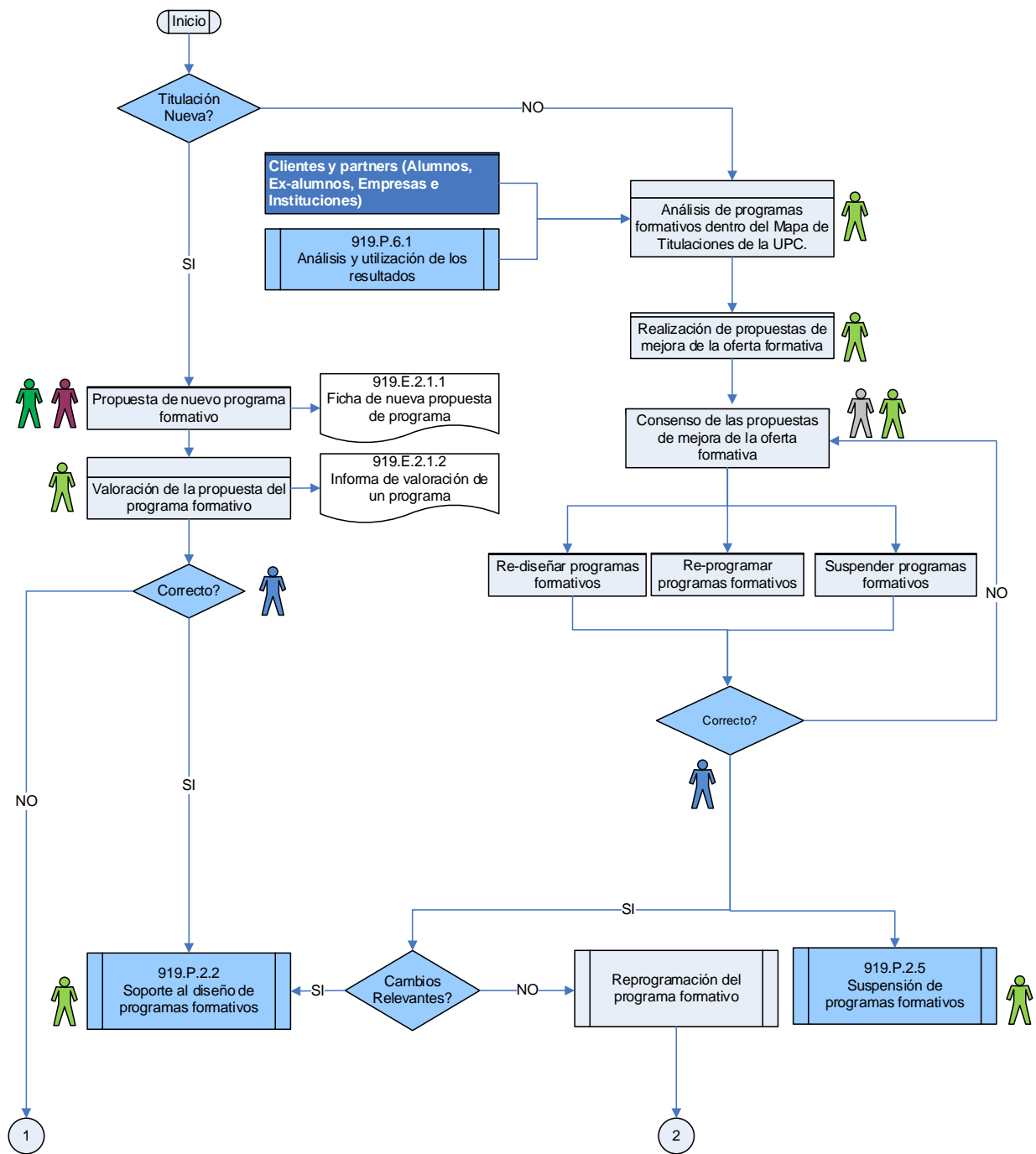


- La Comisión de seguimiento de las titulaciones introduce la información correspondiente en la aplicación informática (SAT) y aprueba el informe de seguimiento que genera la aplicación, en el caso de las Titulaciones de Grado.

10. Diagrama de Flujo

Elemento	Descripción
	Inicio del proceso
	Actividad a desarrollar
	Punto de control/decisión
	Enlace con otro proceso
	Evidencia documental de la realización de una actividad
	Elementos del entorno que se han de considerar para desarrollar una actividad
	Inputs o entradas a un determinado proceso
	Indicador de continuidad del proceso
	Fin del proceso

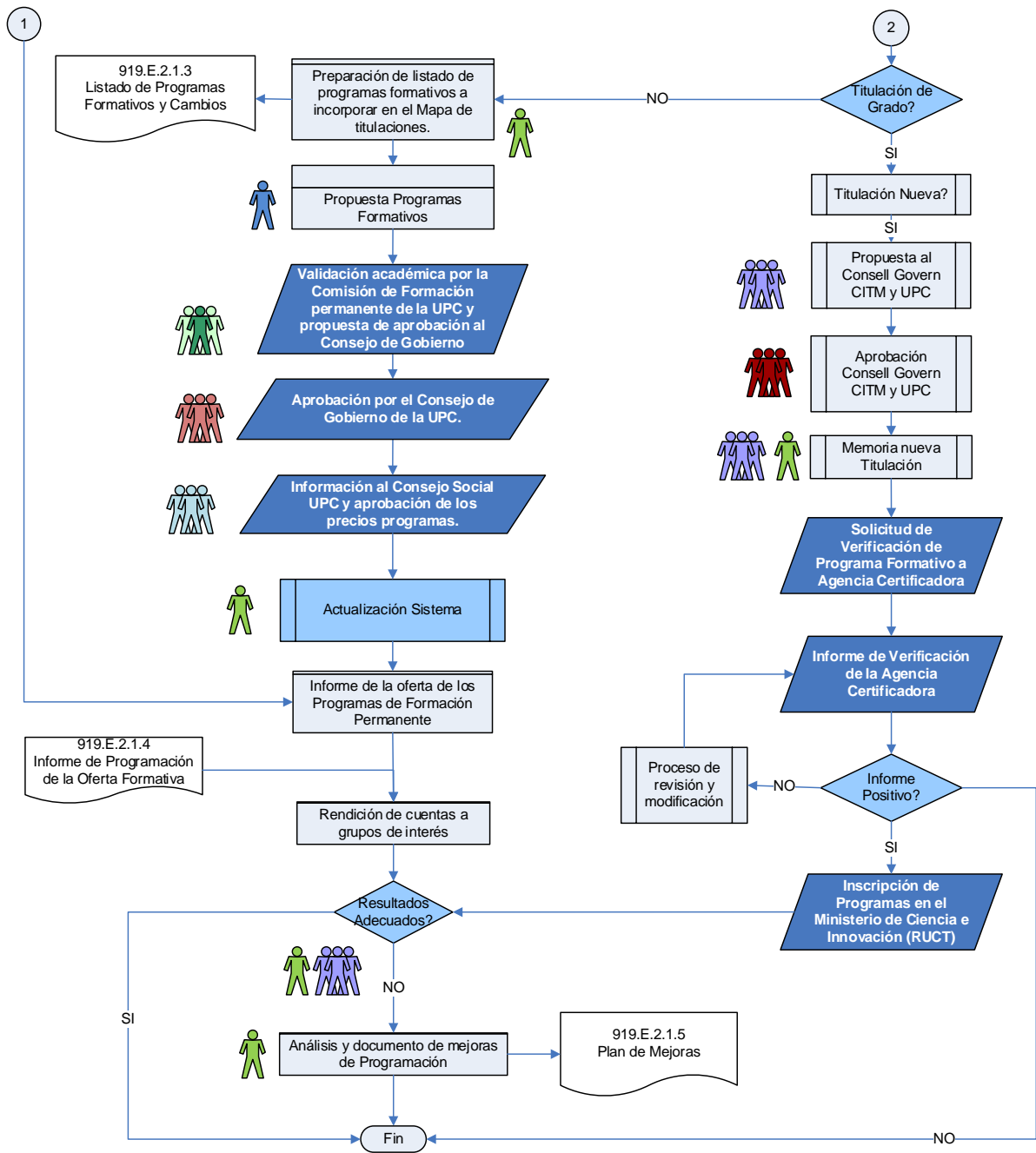
PROCESO



Referencias – 919.F.2.1

	Director/a CITM		Unidad Académica		Empresas/ instituciones		Consejo Social de la UPC		Comisión de Formación Permanente
	Director Académico		Equipo de DP		Subdirector/a		Consell govern CITM		Consejo de Gobierno de la UPC

PROCESO



Referencias – 919.F.2.1

Unidad Académica	Empresas/ instituciones	Equipo Direcció CITM	Consejo Social de la UPC	Comisión de Formación Permanente
Director Académico	Equipo de DP	Subdirector/a	Consell govern CITM	Consejo de Gobierno de la UPC